UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 547 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 28 NOV. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la Ing. Liro Salomé Salcedo Coa; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 031-2010-UNSCH-R, de fecha 27 de enero del 2010, se otorgó a la Ing. Liro Salomé Salcedo Coa, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 1,989.38 y subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 1,989.38, por el deceso de su señora madre doña Teófila Dorotea Coa de Salcedo;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 264-2010-UNSCH-CU, de fecha 08 de abril del 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la Ing. Liro Salomé Salcedo Coa contra la Resolución Rectoral N° 031-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Ing. Liro Salomé Salcedo Coa contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00307-2010), con sentencia de fecha 01 de julio del 2011, el Segundo Especializado en lo Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando al demandante el subsidio por fallecimiento equivalente a dos remuneraciones totales y el subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos remuneraciones totales, con deducción de los montos percibidos por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución Nº 09 de fecha 22 de setiembre del 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 081-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la Ing. LIRO SALOME SALCEDO COA, Pensionista de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga, por mandato judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

- N° 547 -2011-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	1,559.36
Subsidio por gastos de sepelio	1,559.36

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HBN/rsor.